

## Proceso de Contratación Abreviada No. 05 - 2015

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado, le invita a presentar propuesta u oferta técnica y económica en el proceso de contratación que se adelanta para: **"Prestar los servicios de cargue, descargue, embalaje, transporte, acopio, almacenamiento temporal destrucción, tratamiento y disposición final adecuada de residuos y desechos de sustancias químicas, alimentos vencidos, equipos de comunicación y/o enseres que han sido puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO"**

Dentro de los bienes que pertenecen al FRISCO, se encuentran sustancias químicas cuya compra, consumo, importación, distribución y almacenamiento está regulado a nivel nacional a través de la Resolución 001 de enero 08 de 2015 emitida por el Consejo Nacional de Estupefacientes para insumos denominados controlados como Aceite combustible para Motor –ACPM-, Acetato de Butilo, Acetato de Etilo, Acetato de isobutilo, Acetato de Isopropilo, Acetato de n-propilo, Acetona, Ácido clorhídrico, Ácido Sulfúrico, Alcohol Isopropílico, amoniaco, Anhídrido Acético, Butanol, Carbonato de sodio, Cemento, Cloroformo, Cloruro de Calcio, Diacetona Alcohol, Dióxido de Manganese, Disolvente 1 y 1A., Disolvente 2, Éter Etílico, Gasolina para motor, Hexano, Hidróxido de Sodio, Manganato de Potasio, Metanol, Metabisulfito de sodio, Metil Etil Cetona, Metil Isobutil Cetona, Permanganato de Potasio, Thinner, y Tolueno. Es importante anotar que, además de las citadas sustancias también son puestas a disposición otras por ser sustitutas, por lo que también son utilizadas para el procesamiento de narcóticos.

Dados los niveles de incautación se requiere de centros de recepción de las sustancias a nivel nacional en los lugares con mayores índices a fin de centralizar los insumos dejados a disposición, aumentar el cuidado y custodia de los bienes dejados a disposición así como facilitar su administración conforme disponga la ley e igualmente prevenir desastres por desconocimiento en la manipulación, almacenamiento, custodia y manejo, del personal en contacto con ellas.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el inciso 3º del artículo 54 del Decreto 2790 de 1990, modificado por el Decreto Legislativo 099 de 1991, adoptado como legislación permanente por el artículo 4 del Decreto 2271 de 1991, los insumos, sustancias precursoras o elementos que puedan servir para el procesamiento de cocaína o cualquier otra droga que produzca dependencia, una vez identificadas pericialmente podrá determinar su destrucción si implican grave peligro para la salubridad o seguridad pública y por lo tanto se hace necesario seguir los lineamientos establecidos en las Leyes 55 de 1993, 253 de 1996, 430 de 1998 y decretos 283 de 1990 y 4299 de 2005, que señalan los estándares mínimos de almacenamiento y seguridad, requeridos para el manejo las sustancias acopiadas.

En el inventario actual de sustancias dejadas a disposición almacenadas en los centros de acopio existen insumos identificados como susceptibles de destrucción dada la pérdida de sus propiedades físico-químicas, organolépticas y/o el mal estado del recipiente que las contiene, situaciones que no permiten que éstos sean empleados en algún proceso productivo a nivel industrial y/o reingresadas al ciclo lícito que asegure su consumo, aunado a que su degradación natural provee potencialmente impactos negativos al medio ambiente.

Adicionalmente, existe un universo de bienes tipo muebles y enseres que ya no pueden ser empleados para los fines que fueron creados por el deterioro propio del uso aunado al paso del tiempo, como por ejemplo la lencería, los colchones, las alfombras y/o aquellos muebles que pueden definirse como residuos ordinarios de gran volumen, denominados no peligrosos debido a que no presentan riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente, éstos residuos no peligrosos se clasifican en Inertes y ordinarios.

De acuerdo con la estructura orgánica de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y la legislación en materia de administración de los bienes puestos a su disposición, le corresponde a la Sociedad coordinar, administrar y hacer seguimiento de los anteriores tipo de bienes, de conformidad con lo establecido en las Leyes 30 de 1986, los Decretos 1461 de 2000 y el Código de Procedimiento Civil y Penal, así como en Decretos 306 de 1998, 2790 de 1990, 099 de 1991, 2271 de 1991, 2159 de 1992, entre otras disposiciones.

#### **Justificación Legal**

<b>Normatividad sobre residuos sólidos</b>	
Ley 2811 de 1974	Materia de ordenación, manejo y aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones.
Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos.
Ley 253 de 1996	Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
Ley 336 de 1996	"Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".
Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones

<i>Ley 142 de 1994</i>	Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
<i>Ley 1672 de 2013</i>	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
<b>Normatividad sobre residuos sólidos</b>	
<i>Decreto Reglamentario 2462 de 1989</i>	Reglamenta los procedimientos sobre explotación de materiales de construcción.
<i>Decreto 605 de 1996</i>	Reglamenta la Ley 142 de 1994. En cuanto al manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos
<i>Decreto 1713 de 2000</i>	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
<i>Resolución 2309 de 1986</i>	Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
<i>Resolución 541 de 1994</i>	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción.
<i>Documento CONPES 2750 de 1994</i>	Políticas sobre manejo de residuos sólidos.
<i>Resolución 0189 de 1994</i>	Regulación para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos.



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



Resolución 0189 de Regulación para impedir la entrada de residuos peligrosos al territorio nacional.  
1994

## 1. OBJETO:

Prestar los servicios de cargue, descargue, embalaje, transporte, acopio, almacenamiento temporal, destrucción, tratamiento y disposición final adecuada de residuos y desechos de sustancias químicas, alimentos vencidos, equipos de comunicación y/o enseres en general que han sido puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, que para efectos del presente proceso, se han discriminado en tres componentes, así:

1. COMPONENTE I RESIDUOS ORDINARIOS: alfombras, almohadas, cobertores, cojines, colchones, fundas, delantales, espumas, cajetillas de cigarrillos, papel, placas de carros, capuchas, carteras, botellas de vidrio, entre otros.
2. COMPONENTE II RESIDUOS RAEES: adaptadores, teléfonos celulares, baterías, beepers, cassettes, radios de comunicación, sim card, entre otros.
3. COMPONENTE III RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL): Residuos líquidos contaminados con ACPM (Aceite Combustible para Motor) y/o acetatos y/o ácidos y/o ésteres y/o líquidos oxidantes. También. Residuos sólidos contaminados con bicarbonatos y/o carbonatos y/o minerales de manganeso, cosméticos vencidos, medicamentos vencidos, muestras de coca, entre otros.

Dada la calidad de los bienes sobre los cuales se pretende disponer finalmente y su ubicación, es importante que el servicio de destrucción para cada componente incluya el Cargue, Descargue, Recepción, Manipulación, tratamiento, acopio, almacenamiento temporal, Segregación, Suministro de Empaques y Embalajes, Trazabilidad y Transporte de la mercancía desde el lugar de almacenamiento hasta el sitio de disposición final y en general todas las actividades inherentes a la total ejecución del objeto del contrato.

## 2. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Siendo la destrucción y disposición final el mecanismo de administración adecuado para aquellos bienes muebles que ya no pueden ser empleados para los fines que fueron creados por haber perdido sus características físicas, químicas y/o fisicoquímicas, como es el caso de los que se detallan en el **Anexo 1**; es también importante para ejecutarlo poseer la capacidad logística e infraestructura necesaria, es decir que también pueda conjuntamente procesar las actividades complementarias tales como cargue, descargue, embalaje, transporte, tratamiento y almacenamiento temporal según el tipo de bien y hasta tanto se disponga final y definitivamente del bien entregado como parte del servicio.

Los bienes serán entregados en el centro de acopio donde se encuentran almacenados actualmente en las bodegas de SEA SAS, los cuales se relacionan en la **Tabla No. 1**, sin embargo la destrucción y disposición final de los bienes y su contenedor debe ejecutarse donde se encuentre ubicada la planta que cuente con licencia ambiental que lo autorice para efectuar los procedimientos que se requieran, situación que debe indicarse dentro de la propuesta.

Consecuentemente, el proponente deberá contar con instalaciones apropiadas para el proceso pretendido y estar acorde a la normatividad ambiental y demás regulaciones aplicables y vigentes con respecto al proceso de destrucción y actividades conexas:

**TABLA No. 1**

Ciudad	Componente I*	Componente II*	Componente III*
	# Bienes	# Bienes	Kg
BOGOTA D.C.	4	118	5,675.01
GUARNE	4	9	687.83
PASTO	-	-	14,459.05
YUMBO	68	197	27,668.07
Ciudad	Componente I*	Componente II*	Componente III*
	# Bienes	# Bienes	Kg
VILLAVICENCIO	23	3	-
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>327</b>	<b>48,489.95</b>

\*Discriminado en el anexo No.1 y 2

De acuerdo al objeto que se pretende desarrollar con el presente proceso de selección, dentro de la etapa de planeación se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

Con la Expedición del Decreto 4741 de 2005, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el entonces denominado Ministerio de la Protección social y el Ministerio de Transporte, optó por mantener la igualdad entre los

términos “residuo” y “desecho” para efectos de mejorar el control de la gestión y su manejo, para el efecto los definió como: “*Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentre en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad de lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula*”.

De acuerdo con el programa de la Naciones Unidas Para el Medio Ambiente PNUMA define los residuos peligrosos, como residuos no radiactivos que, como consecuencia de su actividad química o característica tóxica, explosiva, corrosiva u otras, suponen o pueden suponer un peligro para la salud o el medio ambiente. Por otra parte de acuerdo con el documento denominado Gestión Integral de Residuos o Derechos Peligrosos, de la Dirección de Desarrollo Sectorial Sostenible del Ministerio de Ambiente se entiende por “residuos peligrosos” a los residuos que debido a su peligrosidad intrínseca (tóxico, corrosivo, reactivo, inflamable, explosivo, infeccioso, ecotóxico), pueden causar daños a la salud o al ambiente.

Frente a estos elementos es necesario implementar el correspondiente tratamiento y disposición final, toda vez que su utilidad industrial y comercial es nula, dentro de los tratamientos por los que se puede optar, se encuentran procesos físicos (procesos de separación y reducción de volumen, generalmente corresponde a la primera etapa dentro de un proceso global), químicos (transformación del residuo mediante la adición de otros compuestos químicos), físico-químicos (combinación de los dos procesos anteriores para obtener modificaciones en las características físicas y químicas del residuo), biológicos (descomposición de contaminantes por acción de un conjunto de microorganismos), térmicos (utilización de hornos a altas temperaturas), de estabilización (los contaminantes de un residuo son transformados en formas menos tóxicas o menos móviles o solubles) , de solidificación (Proceso que genera una masa sólida monolítica de residuos tratados).

De acuerdo con lo anterior y para dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes, dentro de la ejecución de este contrato como mínimo, se deberán desarrollar las siguientes actividades, que de igual manera se definen para dar claridad a los oferentes:

**INSPECCIÓN:** Proceso de verificación presencial general *in situ* de los bienes clasificados dentro de los componentes I, II y III, materia del proceso de entrega para su destrucción y disposición final incluyendo sus recipientes, respecto de su estado físico.

**REEMPAQUE:** Actividad que implica el cambio de empaque o recipiente contenedor, de aquellos bienes clasificados dentro de los componentes I, II y III , que lo ameritan de acuerdo a la inspección realizada, para evitar, minimizar o mitigar riesgos en la manipulación, traslado y demás procedimientos necesarios para una disposición final conforme a la normatividad vigente.

**PESAJE:** Actividad encaminada a determinar el peso exacto en kilogramos, de cada bien clasificado dentro de los componentes I, II y III entregado para su destrucción y disposición

final, incluyendo el peso del empaque, valor que será la referencia para facturar el servicio contratado.

**EMBALAJE:** Proceso mediante el cual se realiza el acondicionamiento del empaque de los bienes clasificados dentro de los componentes I, II y III entregados, para que se permita su manipulación, cague, transporte y demás procedimientos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

**ETIQUETADO:** Actividad realizada por el contratista para identificar cada residuo químico entregado, de acuerdo al tipo de sustancia y su peligrosidad según la clasificación NFPA (*National Fire Protection Association*), para el componente III.

**CARGUE:** Proceso de traslado, ubicación y aseguramiento de los bienes clasificados dentro de los componentes I, II y III , desde la bodega hasta los vehículos destinados por el contratista para ser llevados a la planta de tratamiento y disposición final.

**TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORDINARIOS:** Es el conjunto de operaciones, procesos técnicas mediante el cual se modifican las características de los residuos, teniendo en cuenta el riesgo, volumen y partes de los mismos, con el fin de garantizar su desactivación o eliminación.

**TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RAEES:** Es el proceso de clasificación, evaluación, reacondicionamiento, reparación y reciclaje, de la fracción no aprovechable que resulta de las anteriores etapas de manejo de los RAEE se debe tener en cuenta el desensamblaje, la descontaminación, el desensamblaje mecánico, fundición, refinación térmica y química e incineración realizada por empresas autorizadas por las entidades competentes.

**TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial, los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. (Dec. 1713 de 2002).

### 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

#### 1. Experiencia Del Proponente

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos que guarden relación con el objeto del presente proceso de selección, con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, ya sea en el sector público o privado, que individualmente o sumados arrojen un valor igual o superior al valor del presupuesto de la presente selección, dichos contratos deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Valor total del contrato o el correspondiente al servicio de disposición de residuos químicos que se pretende acreditar.
- 5) Lugar de ejecución.
- 6) Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- 7) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- 8) Calificación del servicio, solo se aceptarán calificaciones que sean o equivalgan a excelente o bueno.
- 9) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por el representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

- 1) El contrato certificado deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- 2) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, la cual debe estar claramente determinada en la certificación.
- 3) Dicha certificación debe expresar el cumplimiento a satisfacción de la ejecución del contrato. En caso de que la certificación no exprese el cumplimiento a satisfacción, el proponente podrá además de la certificación, anexar el acta de liquidación.
- 4) No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos que hayan sido incumplidos, ni en los que hubo imposición de multas, o en los que se hicieron efectivas las pólizas que ampararon la ejecución del contrato.

**Nota1:** Para la acreditación de la experiencia en los casos de Consorcios y Uniones temporales, esta podrá acreditarse por uno o por la sumatoria de la experiencia aportada por los unidos o consociados.

**Nota 2:** Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

**Nota: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.**

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal
- Copia del acta de liquidación del contrato en donde conste el objeto del mismo, el plazo de ejecución, el valor y su cumplimiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

## 2. Licencia Ambiental

Los proponentes deberán presentar con la propuesta la(s) Licencia(s) Ambiental(es) vigente(s) del lugar donde se realizará el tratamiento final de los residuos químicos, expedida por la Autoridad Ambiental competente.

## 3. Cumplimiento del Decreto 1609 De 2002

Los proponentes deberán presentar con la propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal de la empresa que garantice el cumplimiento de lo señalado en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 7, Sección 8, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el "Decreto único Reglamentario del Sector Transporte".

## 4. Acreditación De Personal Idóneo

Los proponentes deberán aportar con su propuesta los documentos que acrediten que cuentan con el personal idóneo que se relaciona a continuación, para desarrollar las actividades establecidas en esta invitación, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1) **Recepción De Bienes Muebles:** Para las actividades de recolección, embalaje, trasiego, reenvase, pesaje y entrega de bienes muebles en la bodega, el

Bogotá D.C.: Calle 93 B No. 13 - 47 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

proponente deberá certificar y aportar con la misma los soportes que permitan establecer que dichas labores van a ser realizadas por el siguiente personal:

**Coordinación:** como mínimo deberá ser realizada por un (01) Ingeniero químico, ambiental, industrial, o profesional afín, con estudios de postgrado en áreas de gestión ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial, manejo de sustancias peligrosas o afines, con una experiencia relacionada mínima de dos (02) años, o profesional en las áreas indicadas sin estudios de postgrado con experiencia relacionada mínima de cinco (05) años.

**Operarios:** De igual forma deberá certificar que las actividades van a ser desarrolladas como mínimo por tres (03) operarios, capacitados en manipulación, manejo, almacenamiento, transporte de sustancias peligrosas y atención de emergencias relacionadas, con mínimo un (01) año de experiencia relacionada.

- 2) **Traslado De Residuos Químicos:** Para el traslado de los residuos químicos desde la bodega de la Sociedad, hasta la planta de tratamiento, el proponente deberá certificar y adjuntar los soportes que permitan establecer que el personal que va a realizar dicha actividad, cuenta con capacitación relacionada con el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y en la atención de emergencias relacionadas.
5. **Capacidad Real Mínima De Destrucción:** Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta certificación suscrita por el Representante Legal, donde se deje constancia que la empresa cuenta con una capacidad real de destrucción y disposición final de los bienes que comprenden los componentes I, II y III, justificando el cálculo hecho para determinar la capacidad de destrucción planteada en la propuesta.

#### 4. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Carta de presentación de la propuesta indicando que la validez de la propuesta es de mínimo 60 días calendario.
- 2) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no inferior a 30 días hábiles a la fecha de presentación de ofertas, del cual se revisará lo siguiente:
  - Que el objeto de la empresa comprende lo solicitado en proceso de contratación.
  - Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal desde mínimo un (1) año antes de la contratación.
  - Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir autorización del órgano competente allegarla.
  - Que la duración remanente de la compañía proponente es mínimo la duración del contrato y un año más.

- 3) Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal
- 4) Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal del cual se revisará lo siguiente:
  - Los miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la SAE SAS.
  - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación de la Unión Temporal.
  - Señalar que la duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
  - El objeto social de los integrantes de la Unión Temporal debe ser igual al del objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en los presentes términos.
  - Los miembros de la Unión Temporal se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su propuesta y del cumplimiento del contrato, incluidas las sanciones que se generen por su incumplimiento total o Parcial.
- 5) Certificado de Antecedentes de Responsables Fiscales del proponente y del Representante Legal (Contraloría General de la República)
- 6) Certificado Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) Representante Legal (Procuraduría General de la Nación)
- 7) Certificado Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional (Policía Nacional)
- 8) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

## 5. OBLIGACIONES

### 1) Obligaciones Generales Del Contratista

El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud de la presente invitación, se compromete con SAE SAS, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir la garantía única de cumplimiento y demás garantías acorde con lo previsto en este documento.
2. Cumplir con los aspectos técnicos exigidos en este documento que hace parte integral del contrato a celebrar.

Bogotá D.C.: Calle 93 B No. 13 - 47 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

3. Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Colaborar con la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato en lo correspondiente a seguir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente selección.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
6. El adjudicatario, conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de la Entidad.
7. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas vigentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL), pagos que deben darse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012,
8. El contratista cumplirá el objeto del contrato en el plazo y términos establecidos en el presente proceso.
9. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
10. Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas
12. Presentar factura, detallando los servicios prestados para el cumplimiento del objeto contractual.

## **2) Obligaciones Específicas del Contratista**

1. EL CONTRATISTA debe indicar por escrito cada uno de los procedimientos que se van a desarrollar para lograr la destrucción y disposición final de los bienes muebles entregados a través de un diagrama de flujo incluyendo tiempos, así como responsables en cada paso del proceso, el cual debe ser presentado para aprobación del supervisor.

2. EL CONTRATISTA debe presentar por escrito a la Gerencia de Bienes Muebles con mínimo dos días hábiles de anticipación, el listado de las personas delegadas para recibir los bienes muebles en cada una de las bodegas con su respectiva identificación e igualmente los días establecidos para ejecutarla, aportando los datos de los vehículos, a fin de realizar inmediatamente las autorizaciones de entrega respectiva.
3. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento al Decreto 1609 de 2002, emitido por el Ministerio de Transporte, en cuanto a manipulación y transporte de sustancias peligrosas. En caso que la planta de destrucción y disposición se encuentre ubicada fuera del perímetro urbano deberá indicarse el lugar exacto donde se encuentra situada y el valor de transporte deberá estar incluido en la propuesta.(formato 3).
4. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a Ley 1672 de 2013 por medio de la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
5. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento al Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificaciones.
6. El CONTRATISTA debe realizar la disposición final de todas los bienes muebles entregados y presentar informe por cada entrega ante la Gerencia de Bienes Muebles, mediante el cual se detallen las actividades realizadas desde el momento de la entrega hasta la disposición final y destrucción de lo entregado, a fin de llevar el control de las actividades ejecutadas de acuerdo a la contratación.
7. El CONTRATISTA conforme se establece en la Legislación ambiental, debe realizar un servicio de manejo integral, así como la disposición final de desechos y residuos, expediendo la certificación y/o documento correspondiente por número de bien entregado una vez finalizado el proceso,, a nombre de Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, donde se indique que se dio cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo de residuos ordinarios, RAEES y sustancias químicas.
8. EL CONTRATISTA debe incluir dentro de sus procedimientos, la recolección (embalaje, trasiego, pesaje y reenvase en caso de ser necesario), transporte, almacenamiento, tratamiento del caso y disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental vigente para cada componente.
9. EL CONTRATISTA debe realizar pesaje al momento del egreso de los bienes de la bodega, clasificados como componentes I, II y III, previo inventario o conteo; éste procedimiento debe validarse a través de tirillas de pesaje debidamente emitidas o por medio de registro fotográfico del resultado del pesaje por cada componente

entregado e igualmente en el ingreso a la planta de destrucción y/o tratamiento según sea el caso, documentos que deberán adjuntarse en los respectivos informes.

**10. EL CONTRATISTA** debe permitir el acompañamiento de un representante de la Gerencia de Bienes Muebles o de otras dependencias de la aludida sociedad, en caso de ser necesario, en cualquier momento del procedimiento llevado a cabo en planta y/o en el tratamiento, manipulación, manejo, transporte, disposición y/o destrucción de los bienes muebles entregados, del cual deberá levantarse el acta correspondiente; tal procedimiento no necesariamente deberá ser informado al contratista con anterioridad por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS .

Sin embargo el pesaje, embalaje, trasiego, transporte y demás actividades que se requieran, serán responsabilidad de la firma contratada.

**11. EL CONTRATISTA** debe presentar adjunto al informe de actividades, el registro fílmico de todas las labores realizadas en la planta de disposición final, desde el momento en que se reciben los residuos químicos en la planta, hasta su destrucción y/o disposición final.

## **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Hasta la suma de la suma de CIENTO VEINTIRES MILLONES DE PESOS (\$123.000.000) IVA incluido, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar

El proponente no debe superar en su propuesta económica el valor antes mencionado so pena de **RECHAZO** de la propuesta.

## **7. FORMA DE PAGO**

El pago será en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la facturación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y la acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral.

Cada uno de los pagos corresponderá al valor del kilogramo según la propuesta seleccionada, multiplicado por la cantidad de total kilogramos de residuos de material entregados y efectivamente destruidos, según el componente, por la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, requiriendo la recepción de la certificación de disposición final y acta de destrucción para la fecha de cada pago.

Cada pago se efectuará previos los trámites administrativos correspondientes, acompañado de la presentación de la factura o cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor y con la acreditación de estar al día en el pago

de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, los sistemas de salud, riesgos laborales y aportes parafiscales.

## 8. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes se entregarán según existencias en los centros de acopio que se relacionan a continuación:

BODEGAS ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS	
CIUDAD	DIRECCIÓN BODEGA
Bogotá D.C.	Calle 12 B No. 28 - 70 Bodega Ricaurte
	Calle 7+ # 32 - 52 Bodega Pensilvania
Cartagena (Bolívar)	Centro Comercial E Industrial Ternera KM 1 Vía Turbaco Bodega 26 Bloque C
Pasto (Nariño)	Calle 19 D 43 A - 20 Barrio Juanoy Bajo - El Polvorín
Guarne (Antioquia)	Vereda Bellavista, Sector la Clarita, Retorno 7, Predio 68, Autopista Medellín - Bogotá D.C.
Villavicencio Meta)	Carrera 21 No. 37C - 05 Barrio Industrial
Yumbo (Valle del Cauca)	Calle 16 No. 35 B - 68 Centro Industrial Panorama Bodegas No. 8, 10 y 20

Cabe precisar que la destrucción y disposición final de los bienes entregados deben ejecutarse en el sitio donde se encuentre ubicada la planta que efectúe tales procedimientos con los permisos vigentes que lo autoricen, que será la misma que el proponente o contratista deberá indicar a SAE SAS en su propuesta.

## 10. SUPERVISION

La Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles o el Jefe del Área funcional competente que designe

## 11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar Anexo No. 3 "Propuesta Económica".

## 12. GARANTIAS



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



La SAE SAS, para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única que puede ser bancaria o una póliza de seguro para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y que tengan los correspondientes amparos aprobados:

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor estimado en la oferta como valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad extracontractual	200 S.M.M.L.V., cuando por la naturaleza del contratista, éste cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en el contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora en la que se manifieste que dicha póliza ampara el contrato.	Término de ejecución del contrato

### 13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas en sobre cerrado a más tardar el **día 17 de Julio de 2015 hasta las 4:30 p.m.**, en las instalaciones de radicación de correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, ubicadas en la Calle 93 B #13-47 de la ciudad de Bogotá D.C. primer piso. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido únicamente y exclusivamente en dicha dirección.

### 14. SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

Una vez verificado que la propuesta técnica cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, el comité técnico seleccionará la propuesta económica que contenga el menor precio de las propuestas debidamente habilitadas.

Todas las ofertas presentadas son evaluadas en un comité que se reserva el derecho de escoger al proponente más favorable para SAE SAS, conforme lo establezca el Manual de Contratación de SAE SAS y las normas aplicables del Régimen de Derecho Privado

Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,



FABIOLA OCAMPO SANTA  
Gerente de Contratación.

Proyectó: Claudia Cardozo Amaya - Profesional II 



### ANEXO 1

CIUDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
BOGOTA	CONSUMO	1
	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	118
	MUEBLES Y ENSERES	3
	<b>BOGOTA SUBTOTAL</b>	<b>122</b>
GUARNE	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	9
	MUEBLES Y ENSERES	4
	<b>GUARNE SUBTOTAL</b>	<b>13</b>
VILLAVICENCIO	ARTICULOS DE IDENTIFICACION VEHICULOS	1
	CONSUMO	7
	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3
	LENCERIA	1
	MUEBLES Y ENSERES	9
	PAPELERIA	6
<b>VILLAVICENCIO SUBTOTAL</b>		<b>27</b>
YUMBO	ARTICULOS DE IDENTIFICACION VEHICULOS	5
	CONSUMO	1
	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	197
	LENCERIA	44
	MUEBLES Y ENSERES	22
	PAPELERIA	1
<b>YUMBO SUBTOTAL</b>		<b>270</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>432</b>

### DETALLADO COMPONENTES I Y II

Bogotá D.C.: Calle 93 B No. 13 - 47 - PBX 593 8792 - FAX 3465962  
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666  
 Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099  
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)



## ANEXO 2

DESCRIPCION	CIUDADES					Total general
	BOGOTÁ	GUARNE	PASTO	YUMBO		
PAPEL	0	0	8	0	8	
RESIDUOS ANIONICOS (Kilogramos)	LIQUIDOS CONTAMINADOS	769	0	14	6246.4	7029.4
RESIDUOS CATIONICOS (Kilogramos)	LIQUIDOS CONTAMINADOS	36.01	12.43	2419.01	53.89	2521.35
RESIDUOS ORGANICOS (Kilogramos)	LIQUIDOS CONTAMINADOS	0	189.50	9801.03	453.76	10444.30
RESIDUOS ALCALINOS (Kilogramos)	SOLIDOS CONTAMINADOS	0	1	2173	20896	23070
RESIDUOS OXIDANTES (Kilogramos)	SOLIDOS CONTAMINADOS	2570	484.9	0	18	3072.9
RESIDUOS OXIDANTES CONTAMINADOS(Kilogramos)	LIQUIDOS	2300	0	44	0	2344
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,675.01</b>	<b>687.83</b>	<b>14,459.04</b>	<b>27,668.06</b>	<b>48,489.95</b>	

### DETALLADO COMPONENTE III





Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



### ANEXO 3

#### PROUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos y corresponder al valor de un (1) kilogramo de componente destruido y dicho monto se entenderá que incluye todos los impuestos, tasas, costos directos e indirectos derivados del contrato a suscribir:

COMPONENTE	ANTIOQUIA			META		VALLE DEL CAUCA			NARIÑO	BOGOTÁ		
	I	II	III	I	II	I	II	III	III	I	II	III
VALOR * KILO												

Se hace constar que los bienes serán recibidos en el centro de acopio donde se encuentran almacenados actualmente, sin embargo la destrucción y disposición final de los bienes y su contenedor se ejecutará en la planta ubicada en \_\_\_\_\_ que cuenta con licencia ambiental No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ que lo autoriza para efectuar los procedimientos que se requieran.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal.

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

CC No.: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

@: \_\_\_\_\_

@: \_\_\_\_\_

